



Resolución Directoral N° 008 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 09 ENE. 2020

VISTOS:

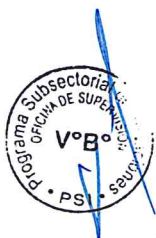
El Memorando N° 543-2019-MINAGRI-PSI-OGZCA, recibido con fecha 30 de diciembre de 2019; el Informe N° 015-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, recibido con fecha 06 de enero de 2020; el Informe N° 057-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 07 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;





Resolución Directoral N° -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

*"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:
A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."*

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 027-2019/PSI - NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN AMAZONAS entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la reconstrucción DREN Amazonas (en adelante NER);

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, el Residente de Obra, Ing. Richard Berlly Contreras Agreda, anotó en el Asiento N° 79 del cuaderno de obra, lo siguiente: "(...) luego de haber ejecutado el 100% de las partidas con aprobación del supervisor, se solicita la aprobación del supervisor de los metrados ejecutados para la formulación de la valorización de obra N° 02. Así mismo se pide a la supervisión realizar los trámites respectivos para la conformación del comité de recepción de obra";

Que, con fecha 20 de diciembre del 2019, en el cuaderno de obra, el Supervisor de la Obra, Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo, anotó en el Asiento N° 80: "(...) con la ejecución de estas partidas se terminan el 100% de la ejecución de la obra, indicamos también que hoy se culmina el plazo contractual en tal sentido esta supervisión realizará la solicitud del ingeniero residente en el asiento anterior sobre la conformidad del comité de recepción de obra para la recepción de la misma conforme al artículo de la ley de contrataciones del estado";

Que, mediante Informe N° 015-2019/LFVC-SO, de fecha 21 de diciembre del 2019, el Supervisor de Obra, Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo, informa la culminación de la obra y solicita al Presidente del Núcleo Ejecutor, Alejandro Félix Angulo Vásquez, la conformación del comité de recepción de obra;





Resolución Directoral N° 008 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 015-2019/NER DREN AMAZONAS/P, recibido con fecha 21.12.2019, el Presidente del NER, señor Alejandro Félix Angulo Vásquez, comunica al Veedor del DREN AMAZONAS, Ing Kevin W. Valderrama Briones, que la obra ha culminado y que el supervisor solicita la conformación del Comité de recepción. Posteriormente, mediante Carta N°007-2019/KWVB-V, recepcionado con fecha 26.2.2019, el Veedor del NER traslada la solicitud de conformación del comité de recepción de obra a la Oficina de Gestión Zonal Casma;

Que, mediante Memorando N° 543-2019-MINAGRI-PSI-OGZCA, recibido con fecha 30.12.2019, la Oficina de Gestión Zonal Casma deriva los documentos al PSI-Central, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dren Amazonas, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 057-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recibido con fecha 07.01.2020, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 015-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Casma), ii) Segundo miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro (Coordinador de Núcleo Ejecutor), y iii) Tercer Miembro: Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo (Supervisor de Obra);

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dren Amazonas, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Dren Amazonas, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
Jefe (e) de la Oficina de Gestión Zonal Casma



Resolución Directoral N° -2020-MINAGRI-PSI-DIR

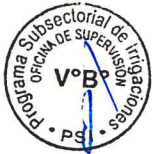
- Segundo Miembro : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro
Coordinador del Núcleo Ejecutor
- Tercer Miembro : Ing. Leonardo Franko Vilchez Castillo
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 027-2019/PSI - NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN DREN AMAZONAS.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego